State of Arizona
Department of Education

Jaime A. Molera
Superintendent of
Public Instruction

19 de Noviembre de 2001

M E M O R A N D U M

SPED 02-26

PARA: Padres/Guardianõs/Representantes

DE: Randy R. Lazar
Departamento de Educación de Arizona/
Servicios para Estudiantes Excepcionales (ADE/ESS)
Enlance para el Comité de Revisión y Compensación de ADE/ESS

RE: Reclamación Potencial como resultado del Decreto de Consentimiento

Como resultado de la demanda *Dunajski et. al vs. Lisa Graham Keegan, the* State *of Arizona, and the Arizona Departament of Education* [CIV *99-0353* PCT RCB], se desarrollo un Decreto de Consentimiento y como un acuerdo para revolucionar los asuntos en la demanda legal. *(Ver el anexo)*. El Decreto de Consentimiento se hizo oficial el 26 de Marzo de 2001 cuando fue firmado por un juez federal. Una parte del Decreto de Consentimiento requería la formación de un Comité de Revisión y Compensación (en adelante llamado "Comité") para revisar cualquier reclamación presentada para compensación. La compensación individual puede ser en la forma de educación compensatoria u otra acción de remedio permitida por la ley. De acuerdo con el Decreto de Consentimiento, la elegibilidad para compensación individual está limitada a lo siguiente:

1. Usted debe haber presentado una queja en contra de la escuela de su hijo con el Departamento de Educación de Arizona/Division de Servicios para Estudiantes Excepcionales (ADE/ESS) entre el *4* de Junio de 1997 y el 26 de Marzo de 2001.

2. ADE/ESS debió haber determinado que la escuela de su hijo estaba en cumplimiento parcial o incumplimiento de las leyes estatales y federales relacionadas con la educación de estudiantes con incapacidades.

3. Usted estaba descontentado con la respuesta de la escuela a la acción correctiva contenida en la Carta de Conclusiones (de ADE/ESS).

ADE/ESS le esta proveyendo esta información porque pueda ser que usted es elegible para fichar una queja. Una revisión de nuestros records indican que usted si esta en conformidad con el criterio anotado en numero uno, y también numero 2 hacia arriba. Tendrá que decidir si usted esta en conformidad con el criterio anotado arriba en numero tres (3).

Después de revisar el Decreto de Consentimiento anexo y de tomar en consideración la respuesta de la escuela de la acción correctiva contenida en la Carta de Conclusiones que le fue enviada a usted después de que ADE/ESS realizó la investigación (para su conveniencia véase las copias que enviamos junto con esta carta). Determine usted si reúne todos los criterios anotados anterioromente. Si desea usted presentar una reclamación, por favor de enviarlo a;

Randy R. Lazar
Arizona Department of Education
Exceptional Student Services
1535 West Jefferson Street
Phoenix, Arizona 85007

Si presenta usted una reclamación, por favor describa de forma breve las acciones de la escuela que usted cree no fueron satisfactorias tocante el acción correctivo que se requiere y describa lo que usted cree seria compensación apropiada. Si se presenta una reclamación, una copia de su reclamación será proporcionada al Comité dentro de un periodo de diez (10) días a partir de la fecha que la recibió. Cuando el haya completado la revisión de su reclamación, y eIlos me proporcionarán su decisión. Una vez que yo reciba la decisión del . Yo le mandaré a usted una carta con su decisión. De acuerdo con él Decreto de Consentimiento, todas las reclamaciones para compensación deben ser decididas de manera oportuna, pero en ningún caso más de seis meses a partir de la fecha en la que el recibió la reclamación. Todas las reclamaciones para compensación deben ser sometidas a la dirección mencionada arriba antes del **23 de Septiembre de 2002.**

Si usted decide no mandar una reclamación o si ya a sometido un reclamo no se requiere mas acción de su parte. Debe notar que la demanda mencionada previamente ha sido resuelta. El Decreto de Consentimiento fue desarrollado como un acuerdo para resolver las controversias de la demanda.

Si tiene usted preguntas sobre la información de arriba, favor de comunicarse la oficina al (602) 542-3084. Muchas gracias.

Anexo